



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-74/2023 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, veinte de diciembre de dos mil veintitrés².

Visto el acuerdo del Pleno de este Tribunal de Justicia Electoral, del quince de diciembre, mediante el cual turnan al suscrito el expediente **RI-79/2023**, en el que se actúa para su substanciación; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283, 301 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 52 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Baja California se:

ACUERDA:

PRIMERO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, a partir del **veinte de diciembre**, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley, precisando que al escindirse el expediente RI-75/2023, se generó el **RI-79/2023**, y al advertirse identidad de acto y autoridad responsable, se decretó su acumulación al RI-74/2023, por ser éste de mayor antigüedad.

SEGUNDO. Se tienen al recurrente **Partido Acción Nacional**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda en esta

¹ El veintisiete de julio, el Pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ciudad de Mexicali, Baja California, y autorizando para esos efectos, a las personas ahí señalada.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable al **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado, y señalando para esos efectos, a las personas que en el mismo se mencionan.

CUARTO. Se tiene a los terceros interesados, **Partido Verde Ecologista de México y Partido Político MORENA**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en sus respectivos escritos de comparecencias, así como a las personas autorizadas para recibirlas.

Por cuanto hace al reconocimiento como terceros interesados, este órgano jurisdiccional se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto se les reconozca tal calidad, lo anterior en términos del numeral 44, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante el Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS